

Tema 10. Organización de la emigración en el exterior. Las representaciones diplomáticas. Agregados laborales. Asisten-tes Sociales.

11. Dinámica de la emigración. Su procedimiento. Sus fases: Información, inscripción, contratación, compensación de empleo, preselección, selección y documentación.

Tema 12. El transporte de emigrantes. Formas de realizarlo. El contrato de transporte: Naturaleza y rescisión.

Tema 13. Transporte marítimo de emigrantes. Condiciones de los buques. Obligaciones de las Empresas navieras.

Tema 14. La asistencia a la emigración. Asistencia interior: Formas y realizaciones.

Tema 15. La asistencia a la emigración. Asistencia exterior: Formas y realizaciones.

Tema 16. Política emigratoria. Empleo y emigración. Enlace con la asistencia y promoción social.

Tema 17. El Servicio Militar de los residentes en el extranjero. Fundamento y características.

Tema 18. Cierre del circuito emigratorio: La repatriación. Su diferencia con el retorno. El certificado de «No repatriación».

Tema 19. La Ley de Fondos Nacionales. Impuestos afectados.

Tema 20. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo. Su financiación y realizaciones. Plan de inversiones.

Tema 21. El contrato de trabajo. Sus clases. Sujeto, objeto y forma. Capacidad de los contratantes.

Tema 22. La Seguridad Social. Sus características, principios. Disposiciones que regulan la Seguridad Social de los emigrantes y sus familias. Caracteres esenciales de las mismas.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se convoca concurso oposición para cubrir 46 plazas del Cuerpo Administrativo del Instituto Español de Emigración, con destino en las oficinas centrales de Madrid.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 33/1971, de 21 de julio, la Dirección General del Instituto Español de Emigración convoca concurso-oposición restringido entre el personal que actualmente presta sus servicios como Auxiliar fijo de plantilla en las oficinas centrales de dicho Organismo, con arreglo a las siguientes:

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición, con carácter restringido para cubrir 46 plazas del Cuerpo Administrativo del Instituto Español de Emigración, con destino en las oficinas centrales de Madrid.

1.2. La selección de aspirantes comprenderá dos fases sucesivas:

- Valoración de los méritos de los aspirantes.
- Oposición restringida.

1.3. Los méritos serán objeto de puntuación en la forma que se anuncia seguidamente:

- Tiempo de servicios prestados al Instituto Español de Emigración: 0,35 puntos por año de servicio.
- Títulos de Enseñanza Universitaria o Técnica Superior: 1 punto por cada uno.
- Diplomas de Cursos relacionados con la Administración Civil del Estado: de 0 a 3 puntos.

1.4. Ejercicios de la fase de la oposición.

La fase de la oposición constará de cuatro ejercicios:

Primero.—Redactar un escrito de carácter administrativo sobre un asunto de emigración propuesto por el Tribunal.

Segundo.—Interpretación de una Resolución o Circular de la Dirección General del Instituto, que facilitará el Tribunal.

Tercero.—Copia mecanográfica, durante quince minutos, de un texto facilitado por el Tribunal.

Cuarto.—Descripción escrita del trámite de un asunto de la competencia del Instituto, que será determinado por el Tribunal.

Para mejorar la puntuación los aspirantes podrán solicitar la realización de un ejercicio de taquigrafía.

1.5. Los ejercicios se realizarán en el local previamente designado por el Tribunal, en las oficinas centrales del Instituto, paseo del Pintor Rosales, número 41, Madrid.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición restringido, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Hallarse prestando servicios como Auxiliar fijo de plantilla en las oficinas centrales del Instituto.

d) Contar con cinco años de servicios en dicha Escala y poseer el título de Bachiller Superior o tener diez años de servicios en la referida Escala, siendo computables para tomar parte en este concurso-oposición los años de servicios prestados en Cuerpos de la Administración pública, Entidades Estatales Autónomas o de Organismos del Movimiento, como personal fijo de plantilla de los mismos.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el desempeño de su función.

f) No haber sido objeto de sanción en el desempeño de sus funciones en el Instituto Español de Emigración.

g) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3. Solicitudes

3.1. Quiénes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancia que les será facilitado en la Sección de Personal del Instituto.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Las instancias se presentarán en el Registro General del Instituto Español de Emigración, a las que se unirá la certificación acreditativa de los años de servicios.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.3. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto Español de Emigración.

5. Designación y constitución del Tribunal

5.1. La Dirección General del Instituto designará el Tribunal calificador, que estará constituido por el Subdirector general del Organismo, como Presidente, y dos Vocales. Actuará de Secretario el funcionario de menor antigüedad.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Dirección General, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los apartados b) y c) del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las causas antes aludidas.

5.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha y hora en que comenzarán los ejercicios, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con veinte días de anticipación.

6. Calificación de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 3 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a 3 puntos.

7. Lista de aprobados

7.1. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Español de Emigración propuesta de nombramiento a favor de los que hayan obtenido plaza, ordenados por el número total de puntos, que resulte de la suma de la valoración de méritos más los que le correspondan por cada uno de los ejercicios.

7.2. En ningún caso podrá el Tribunal proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes incluidos en la propuesta a que se refiere la norma anterior deberán presentar los documentos acreditativos de poseer los requisitos señalados en la norma 2., en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en la que se publique la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

Este concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución, y en lo no previsto en las mismas, por cuanto se determina en los artículos 27 al 31, ambos inclusive, del Estatuto de Personal del Organismo, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 20 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Director general, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.